

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

319.067.-Don MANUEL CAMPOS SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Orden de 29-9-1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo («Boletín Oficial del Estado» de 7-10), sobre resolución del concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de 1-6-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.668-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera,

Doy fe y testimonio: Que en los autos sobre convocatoria judicial de la Junta general extraordinaria de la Entidad mercantil «Wan-Tai, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

«Primera Instancia número 2.-Autos número 469/1989-V.-José Caraville Cuevas y dos más: solicitud de Junta general extraordinaria.

Auto: En la ciudad de Jerez de la Frontera a 9 de noviembre de 1989.

Dada cuenta; ratificado el escrito presentado por el Presidente y Secretario de «Wan-Tai, Sociedad Anónima», y

Hechos

Primero.-Que por don José Cajaraville Cuevas, doña Amparo Capote Bono y don José Cajaraville Capote, accionistas de la Entidad mercantil «Wan-Tai, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Medina, números 23 y 25, de esta ciudad, representados por el Procurador don Rafael Marín Benítez, formalizaron demanda promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de convocatoria judicial de Junta extraordinaria de accionistas de la referida Entidad, exponiendo los hechos y fundamentos legales en que basan su pretensión.

Segundo.-Que admitida a trámite dicha demanda, se acordó dar traslado de la misma a los Administradores de la Entidad a fin de que pudieran manifestar lo que a su derecho conviniera con relación a la pretensión deducida por los promoventes del expediente, y ello en el término de cinco días.

Tercero.-Que dentro del término concedido, se presentó escrito en este Juzgado, por el Presidente y Secretario de la Entidad «Wan-Tai, Sociedad Anónima», exponiendo las razones que se hacen constar en dicho escrito.

Razonamientos jurídicos

Primero.-La omisión de convocatoria de la Junta por los Administradores puede ser suplida con la intervención del Juez, quien será el que podrá convocar la Junta general si los Administradores han dejado pasar el plazo legal sin convocarla, o no han atendido la solicitud de los accionistas: la decisión del Juez estará motivada por una petición de los mencionados accionistas -que si se trata de Junta extraordinaria han de representar, al menos, la décima parte del capital desembolsado- y antes de decidir sobre la oportunidad de la convocatoria habrá de oír a los Administradores -artículo 57 y siguientes de 30 de noviembre de 1963 y de 13 de mayo de 1975.

Segundo.-Conforme a lo actuado procede acordar la convocatoria de la Junta general de accionistas solicitada, por concurrir al caso los requisitos legales para que se lleve a efecto, sin que la existencia de otros procedimientos entre los interesados, incluso el procedimiento penal, sean obstáculo sustantivo ni procesal para la celebración de la Junta cuya finalidad específica es el derecho de información de los socios a conocer el estado de los negocios de la Sociedad e incluso el Balance de la misma, en cuanto ese derecho puede ser instrumento o apoyo para el ejercicio de otros derechos, como el de impugnación o apoyo para el ejercicio de otros derechos, como el de impugnación de acuerdos, el de separación, el de transmisión de las acciones y otros -sentencia de 23 de junio de 1973.

Interpretados y aplicados los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas

Acuerdo

Estimar la solicitud formulada por don José Cajaraville Cuevas, doña Amparo Capote Bono y don José Cajaraville Capote, y, en consecuencia:

a) Convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Wan-Tai, Sociedad Anónima», la cual tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1989, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 14 de diciembre, a las once horas, en segunda, en el domicilio social, en calle Medina, números 23 y 25, de esta ciudad.

b) El orden del día será el siguiente:

Primero.-Examen de los libros oficiales de Contabilidad correspondientes al ejercicio de 1988, presentados para su diligenciado ante los Juzgados de Jerez de la Frontera el 26 de abril de 1989, y retirados del mismo el 5 de junio último pasado.

Segundo.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.-Examen de la situación económica y patrimonial de esta Sociedad.

Cuarto.-Examen del estado y situación de «Wan-Tai, Sociedad Anónima», con sus proveedores, con expresión de saldos con cada uno, obligaciones contraídas con ellos, así como con y ante los acreedores de la misma.

Quinto.-Examen de la situación de esta Sociedad ante y con los Organismos oficiales, muy especialmente, ante la Delegación de Hacienda y Seguridad Social.

Sexto.-Cambio de domicilio social.

Séptimo.-Aprobación del acta de la Junta.

c) Mandar publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Cádiz» la convocatoria a Junta general extraordinaria, con la antelación prescrita en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, y citar a los socios, expidiéndose al efecto despacho al Juzgado de Tomares (Sevilla), despacho que se entregará al Procurador señor Marín Benítez, para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

d) Presidirá esta Junta don José Cajaraville Cuevas, accionista mayoritario de los que solicitan la convocatoria de la Junta extraordinaria.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Blanco Aguilar, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.-Firmado y rubricado.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a los efectos legales procedentes, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Jerez de la Frontera a 9 de noviembre de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado-Juez, Manuel Blanco Aguilar.-15.212-C.

LEÓN

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 392/87, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de León, representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, contra «Hoteles Leoneses, Sociedad Limitada», declarado en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 17 de enero de 1990, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 21 de febrero de 1990, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Veinticinco mesas en cafetería de pie y 100 sillas de acero y superficie de formica, blancas, naranjas y rojas. Estimo un valor de 312.500 pesetas.
2. Dos mesas de billar. Estimo un valor de 40.000 pesetas.
3. Un televisor de color, marca «Thomson». Estimo un valor de 50.000 pesetas.
4. Una cafetera, marca «Lacimballi», serie Pitigora de cinco brazos. Estimo un valor de 115.000 pesetas.
5. Un molinillo de café marca «Mobba». Estimo un valor de 27.000 pesetas.
6. Dos lavadoras «Lomi» industriales. Estimo un valor de 875.000 pesetas.
7. Una sandwichera. Estimo un valor de 2.000 pesetas.
8. Una caja registradora, marca «Cassio» DL-24. Estimo un valor de 60.000 pesetas.
9. Una máquina automática de tabaco «Azkolén» T-12. Estimo un valor de 35.000 pesetas.
10. Tres mesas grandes circulares de mabro. Estimo un valor de 180.000 pesetas.
11. Una mesa de platos calientes de acero inoxidable. Estimo un valor de 25.000 pesetas.
12. Setenta mesas, estilo castellano, cuadradas, de cuatro comensales con 280 sillas, con asiento de paja. Estimo un valor de 2.170.000 pesetas.
13. Dos aparadores estilo castellano. Estimo un valor de 120.000 pesetas.
14. Tres sofás y seis butacones floreados de madera. Estimo un valor de 185.000 pesetas.
15. Seis mesas bajas de madera y una mesa alta con tres sillas estilo castellano. Estimo un valor de 118.000 pesetas.
16. Una consola de madera pegada a la pared. Estimo un valor de 6.000 pesetas.
17. Cuatro lámparas de mesa, cinco jarrones de cerámica. Estimo un valor de 17.000 pesetas.
18. Dieciséis cuadros de diversos motivos. Estimo un valor de 15.000 pesetas.
19. Tres alfombras en tonos beige y marrón de 3 x 2. Estimo un valor de 95.000 pesetas.
20. Una máquina fregaplatos industrial marca «Fagor». Estimo un valor de 180.000 pesetas.
21. Dos cocinas industriales, marca «Fulgor», número de serie 1485, modelo 5420, una, y otra, modelo CG/HA-15, serie 1323. Estimo un valor de 300.000 pesetas.
22. Una olla a presión industrial, marca «Fagor». Estimo un valor de 35.000 pesetas.
23. Peso de pie marca «Mobba». Estimo un valor de 15.000 pesetas.
24. Menaje de cocina de aluminio «Fagor» industrial. Estimo un valor de 225.000 pesetas.

25. Ocho mesas de trabajo en aluminio de cocina. Estimo un valor de 250.000 pesetas.

26. Dos mesas calentadoras de aluminio «Fagor» industrial. Estimo un valor de 75.000 pesetas.

27. Peso de mesa, marca «Mobba» super 6. Estimo un valor de 60.000 pesetas.

28. Cortafiambres «Fagor» industrial. Estimo un valor de 45.000 pesetas.

29. Enceradora marca «Nilfisk», número 336004. Estimo un valor de 50.000 pesetas.

30. Un televisor marca «Zenit» en blanco y negro. Estimo un valor de 5.000 pesetas.

31. Una mesa de ping-pong. Estimo un valor de 8.000 pesetas.

32. Treinta y cuatro mesas de formica de pie metálico y 86 sillas. Estimo un valor de 257.000 pesetas.

33. Una mesa baja de madera. Estimo un valor de 5.000 pesetas.

34. Dos lámparas de pie. Estimo un valor de 30.000 pesetas.

35. Estudio E-21 que consta de: Mueble cocina y frigorífico marca «White Westhouse», lavadora, cocina eléctrica marca «Tekas», un tresillo en tela marrón y dos butacas, televisión en blanco y negro marca «Elbe», mesa camilla, lámpara de pie y lámpara de mesa, dormitorio de cama, mesa grande y dos mesitas, dos literas y un mueble de cajones blanco y naranja. Estimo un valor de 176.500 pesetas.

36. Estudio E-02 que consta de: Mesa de madera redonda, seis sillas de paja y madera, lámpara de pie, dos camas con dos colchones, mueble adosado a la pared con cocina eléctrica marca «Tekas», frigorífico de marca igual al anterior y fregadero, una cama matrimonial y mesita dos literas y mesita. Estimo un valor de 200.000 pesetas.

37. Pasillo planta primera, tres arcones de madera, dos mesas de madera y cuatro bancos de madera más una mesa, otro arcón y tres bancos. Estimo un valor de 250.000 pesetas.

38. Veinticinco habitaciones de dos camas, con mesa escritorio, silla, dos mesitas, una lámpara de pie, todo ello de madera a excepción de una que es de cama matrimonial y dos apliques. Estimo un valor de 1.000.000 de pesetas.

39. Tres habitaciones de cama matrimonial, con mesa escritorio, dos mesas camillas pequeñas, dos apliques y una silla y con cabecero de cama acolchado. Estimo un valor de 180.000 pesetas.

40. Veintiocho habitaciones dobles y dos matrimoniales que constan de lo mismo que las señaladas anteriormente. Estimo un valor de 1.120.000 pesetas.

41. Segunda planta del hotel que consta de 63 habitaciones de similar composición. Estimo un valor de 2.520.000 pesetas.

42. Tercera planta, de 54 habitaciones de similar composición. Estimo un valor de 2.160.000 pesetas.

43. Pasillo segunda planta, seis bancos, cuatro arcones y una mesa. Estimo un valor de 215.000 pesetas.

44. Pasillo tercera planta, dos arcones y un banco. Estimo un valor de 75.000 pesetas.

45. Una lavadora industrial «Fagor». Estimo un valor de 875.000 pesetas.

46. Una lavadora normal «ITT» L-410. Estimo un valor de 30.000 pesetas.

47. Una secadora «Fagor» industrial. Estimo un valor de 100.000 pesetas.

48. Una planchadora «Fagor» industrial. Estimo un valor de 85.000 pesetas.

Los bienes serán subastados por lotes, según el siguiente detalle:

- | | |
|----------|---|
| Lote 1.º | Números 1 al 11. Total: 1.721.500 pesetas. |
| Lote 2.º | Números 12 y 13. Total: 2.290.000 pesetas. |
| Lote 3.º | Números 14 al 34. Total: 1.976.000 pesetas. |
| Lote 4.º | Números 35 al 39. Total: 1.806.500 pesetas. |
| Lote 5.º | Número 40. Total: 1.120.000 pesetas. |
| Lote 6.º | Número 41. Total: 2.520.000 pesetas. |
| Lote 7.º | Números 42 al 44. Total: 2.450.000 pesetas. |

Lote 8.º Números 45 al 48. Total: 1.090.000 pesetas.

Dado en León a 26 de octubre de 1989.-El Magistrado Juez.-El Secretario.-14.958-C.

MADRID

Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 154/1989, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Luis Sicilia Vázquez y doña Rosario Vázquez Zamora, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de diciembre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.550.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de enero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de febrero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42.000-9, del Banco Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario la acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Finca 61. Vivienda noveno A-B de la escalera izquierda de la urbanización «San Pablo», bloque 72, hoy avenida Viana, número 72, de Coslada (Madrid).

Está situado en la novena planta alta del edificio y ocupa una superficie aproximada de 147 metros 47 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, con dos terrazas, cinco dormitorios, dos baños, cuarto de aseo, cocina, despensa y tenderero. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de ascensor, hueco de ascensor, vivienda letras G-H, escalera y patio de luces, por la derecha, entrando, por patio y vivienda C-D, perteneciente a la escalera derecha; izquierda, espacios libres de la finca, mirando al bloque 73 de la urbanización, y por el fondo, con espacios libres de la finca. A esta vivienda le corresponden los cuartos trasteros noveno A, noveno B, situados en la segunda planta del edificio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro la presente en Madrid a 20 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-14.938-C.

VALLADOLID

Edicto

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 157-B/1989, se sigue procedimiento civil en vía de apremio, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez-Monsalve, contra don Germán Pérez Baraja y esposa, doña Victoria Rubio Mendoza, calle Colmenares, 10, de Valladolid, y otros, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 16 de enero próximo; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana, el día 16 de febrero próximo, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que respecto de los derechos de arrendamiento y traspaso, objeto de subasta, se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Séptima.-Que los autos se encuentran en Secretaría para examen.

Bien que se subasta

Lote 17.-Derechos de arrendamiento y traspaso de la cafetería denominada «Viena» y ubicada en la calle Colmenares, número 10, de Valladolid. Está tasado en 6.500.000 pesetas.

Valladolid, 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-15.176-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.823/1987, por la Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, se requiere en ejecución de sentencia firme al condenado Maximiliano Soto González, mayor de edad y en ignorado paradero, habiendo sido vecino de esta villa, Muniello-Veriña, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para que haga efectiva la multa de 7.000 pesetas que le fue impuesta. Apercebido que de no hacerlo se procederá contra él, en la forma que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de requerimiento en forma al condenado expresado, expido la presente en Gijón a 24 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.545-E.

SEVILLA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 2.442/1987-I, seguido en este Juzgado de Distrito número 14 de esta capital, por la falta de daños en tráfico, por el ilustrísimo señor Juez titular del mismo se ha dictado sentencia en fecha 27 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Daggouz a que indemnice a José López Muñoz en 180.702 pesetas y a José Luis Arrain Prieto en 209.849 pesetas.

Responsable civil subsidiario: Fátima Uyamani.

Responsable civil directo: «Compañía La Catalana», así como al pago de las costas judiciales.

Las cantidades reseñadas en concepto de indemnización devengarán los intereses legales de la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-El Juez.

Nota.-Contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de apelación en el término del primer día siguiente al que se hubiere practicado la última notificación, el que será tramitado ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de cédula de notificación en forma a Mohamed Daggouz y Fátima Uyamani, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 24 de octubre de 1989.-El Secretario.-16.937-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/97/1989 por un presunto delito de deserción del C. L. P. Francisco Molero Fernández, de dieciocho años de edad, hijo de Miguel y María Luisa, de estado soltero, de profesión Estudiante, y con documento nacional de identidad número 28.913.805, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina

Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-El Juez togado.-1.405.

★

Por la presente, que se expide en méritos a número 11/90/1989 por presunto delito de deserción del C. L. P. Antonio Reguera Pereira, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y María Fátima, de estado soltero, de profesión Mensajero, y con documento nacional de identidad número 2.899.392, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 19 de octubre de 1989.-El Juez togado.-1.404.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 52/1989, sobre deserción, se cita y se llama al Artilero Juan Astorqui Marina, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Nieves, domiciliado últimamente en calle Chávarri, número 21, 2.º A, Sestao (Vizcaya), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de octubre de 1989.-El Capitán auditor Juez togado, José Luis Lozano Fernández.-1.403.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a Manuel Grande Hernández, nacido el día 5 de noviembre de 1989, con documento nacional de identidad número 43.678.293, procesado en la causa número 31-21-89, instruida por no incorporación a filas.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 6 de octubre de 1989.-El Juez Togado Militar Territorial número 31, Ricardo Izquierdo Grima.-1.321.